INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-082-2026

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA INFORME DE EVALUACIÓN: 05 DE FEBRERO DE 2026.

OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN EL PALACIO MUNICIPAL ESTEBAN JARAMILLO, ASÍ COMO EN EL PARQUE EDUCATIVO, LA CASA DE LA CULTURA Y LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA, SALUBRIDAD, PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
CÓDIGO BPIM:	NO APLICA.
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 39.726.247) incluido IVA y demás tributos que apliquen.
PLAZO	TRES (03) MESES.
FECHA	ENERO DE 2026.

EVALUACIÓN POR PRECIO: La evaluación por precio se hará teniendo en cuenta lo establecido en el *"CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS"* de la INVITACIÓN PÚBLICA donde quedó establecido que, una vez recibidas las ofertas, la Entidad procederá a la evaluación de estas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el menor precio. Dando cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumpliera con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Durante el término estipulado en el cronograma, la Entidad no recibió observaciones en el tiempo establecido en el cronograma a la invitación pública en el término establecido, así como las solicitudes de limitación a MIPYME, por lo tanto, mediante aviso del 28 de enero de 2026 se comunicó que este proceso de contratación NO se limitará a MIPYME.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PROPONENTES

Al momento de realizar el cierre en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, esto es, hasta las 08:00 a.m. del 02 de febrero de 2026, se presentaron las ofertas que se relacionan a continuación a través de la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-SGG-002-2026	PROVEEDOR	Oferta en evaluación	02/02/2026 7:56	35.880.000 COP
EPAZ CLEAN ABEJORRAL	EPAZ CLEAN	Oferta en evaluación	02/02/2026 7:37	36.885.372 COP
MC-SGG-002-2026 TOP ECO	TOP ECO	Oferta en evaluación	02/02/2026 7:21	27.195.354 COP
OFERTA MUNICIPIO ABEJORRAL FACTOR HUMANO S.A.S	FACTOR HUMANO S.A.S	Oferta en evaluación	02/02/2026 7:02	29.980.179 COP
MC-SGG-002-2026	WAS SERVICE TECHNOLOGY SAS	Oferta en evaluación	01/02/2026 23:34	36.344.325 COP
MC-SGG-002-2026 ASEAR	ASEAR SAS ESP	Oferta en evaluación	01/02/2026 19:31	30.855.600 COP
MC-SGG-002-2026	LINEA 7 SERVICIOS S.A.S	Oferta en evaluación	01/02/2026 0:27	39.478.320 COP
SISOLES MC-SGG-002-2026	SISOLES	Oferta en evaluación	31/01/2026 16:09	33.234.300 COP
OFERTA ABEJORRAL	SERVISUMA SAS	Oferta en evaluación	31/01/2026 12:12	31.089.336 COP
MC-SGG-002-2026	SERVISOLUTIONS S	Oferta en evaluación	31/01/2026 11:33	31.246.003 COP
Oferta Abejorral 2026	Brillantes Multiservicios	Oferta en evaluación	30/01/2026 17:09	31.830.767 COP

Como se indicó, la verificación de los criterios habilitantes se hará en relación con el proponente que ofertó el precio más bajo, sin embargo, se evidencia que el proponente con la oferta más económica presentaba documentos por subsanar.

Habiéndose cumplido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se puedo verificar que, dentro de dicho término, las sociedades TOP ECO CLEANING S.A.S. y FACTOR HUMANO S.A.S subsanaron documentos.

Así las cosas, se procede a verificar los demás requisitos habilitantes y técnicos que los proponentes debían aportar, así:

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA
TOP ECO CLEANING SAS

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
Carta de presentación de la oferta (FORMATO 1)	**CUMPLE**
Propuesta económica (FORMATO 9)	**NO CUMPLE** Aporta formato 9. Ver revisión de la respuesta al requerimiento por análisis de posible oferta artificialmente baja.
Certificado de Existencia y Representación Legal	Fecha de expedición: 21/01/2026. Razón Social: TOP ECO CLEANING SAS NIT: 901615399-1. Fecha de matrícula: 21 de Julio de 2022. Vigencia: No se encuentra disuelta y duración indefinida. Objeto social: Acorde con el objeto contractual. Representante legal: Sin restricciones para contratar. MiPyime: Si. Domicilio: Medellín **CUMPLE**
Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal	**NO APLICA**

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal	**NO APLICA**
Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	**CUMPLE**
Certificación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (FORMATO 4)	**CUMPLE**
Certificación de revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas	**NO APLICA**
Compromiso anticorrupción (FORMATO 5)	**CUMPLE**
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	**CUMPLE**
Autorización para consultar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores (FORMATO 6)	**CUMPLE**
Documentos verificables por la Entidad	**Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica y del representante legal:** Representante legal: No se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de verificación: 70952636260105093539 PERSONA JURÍDICA. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de verificación: 901615399126010509373 2 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal:** Representante legal: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se valida por la entidad con certificado ordinario N° 287533099. PERSONA JURÍDICA.: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se valida por la entidad con certificado ordinario N° 287531323. **Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional del Representante Legal:** No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **Certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del Representante Legal:** No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro interno de validación N° 131702484

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal: No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado Código Verificación: AGHW4C7X9P. **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.** No registra inhabilidad. Consulta 02/02/2026. **CUMPLE**
Condiciones técnicas (FORMATO 8)	Certificado de no sanciones y multas: **CUMPLE.**
HABILITA SI / NO	**NO**

REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA (EXPERIENCIA)

Corresponde al FORMATO 7 en el que se incluirá un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea similar al establecido en el actual proceso de selección y en los que las sumas de las cuantías sean igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los contratos.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS		
PROPONENTE:		**TOP ECO CLEANING SAS**
No Experiencia		1
Entidad Contratante:		TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCION REDEFINIDA
No. Contrato:		CSA 05-2024
Objeto:		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA EN LA VIGENCIA 2024
Fecha Inicio:	Mes:	ABRIL
	Año:	2024
Fecha de Terminación	Mes:	DICIEMBRE
	Año:	2024
Valor en Pesos:		$172.742.808
Valor en SMMLV 2024		132,87
Porcentaje de participación		NO APLICA
Valor en SMMLV ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación		132,87
TOTAL		132,87
CUMPLE		**CUMPLE**

OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: REVISIÓN DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO POR ANÁLISIS DE POSIBLE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En primera instancia, si bien el proponente afirma que el costo mensual por operario asciende a $2.724.712, dicha cifra no resulta acorde con la estructura real y completa del costo laboral mínimo, teniendo en cuenta:

A. SMLMV 2026
B. Auxilio de transporte
C. Prestaciones sociales completas
D. Seguridad social a cargo del empleador
E. Dotación obligatoria
F. Riesgos propios de la operación
G. Costos indirectos asociados a la vinculación laboral

De acuerdo con criterios técnicos ampliamente aceptados en contratación estatal y análisis sectorial, el costo real aproximado de un trabajador que devenga SMLMV para el empleador se sitúa alrededor de los $2.860.000 mensuales, incluso sin considerar horas extras, recargos ni contingencias.

Es así como, conclusión técnica el valor presentado por el proponente subestima el costo laboral real, lo cual afecta la confiabilidad de la estructura financiera de la oferta y no garantiza plenamente la sostenibilidad del contrato durante su ejecución.

Como segunda medida, el proponente aduce un uso indebido del AIU como "bolsa" para cubrir costos obligatorios, lo anterior ya que el proponente manifiesta que dentro del AIU del 9% se encuentran incluidos:

A. Dotación
B. Gastos administrativos
C. Supervisión
D. Utilidad

Sin embargo, desde el punto de vista técnico y jurídico la dotación del personal es un costo laboral directo obligatorio, no un gasto discrecional de administración y trasladar costos obligatorios al AIU desnaturaliza su función y reduce artificialmente el costo directo del servicio. En este sentido, como criterio reiterado el AIU no puede utilizarse para compensar la insuficiencia de los costos laborales, pues su finalidad es cubrir administración, imprevistos y utilidad, no obligaciones mínimas legales.

Como tercer punto, la entidad evidencia inconsistencias en el tratamiento del IVA en servicios integrales de aseo

El proponente sostiene que aplica correctamente el IVA conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario, indicando que el IVA se liquida sobre una base especial del 10%. Aun cuando su AIU real es del 9%. En definitiva, este argumento es jurídicamente incorrecto y contradictorio, toda vez que, en los servicios integrales de aseo y cafetería, el IVA corresponde al 19%, aplicado sobre el AIU, no sobre una base ficticia creada para efectos de liquidación.

La base gravable especial no autoriza a reducir la carga tributaria real, ni a separar artificialmente AIU "real" y AIU "fiscal". Si el AIU declarado es del 9%, el IVA debe calcularse al 19% sobre ese AIU, no sobre una base distinta diseñada para cumplir formalmente el mínimo. Es así como, la metodología utilizada por el proponente distorsiona la estructura tributaria del contrato, genera dudas sobre la correcta asunción del IVA durante la ejecución y afecta la confiabilidad del precio ofertado.

Vale aclarar que, en relación con la tarifa del 16% señalada en el inciso 462-1 del Estatuto Tributario, debe tenerse en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Así mismo, la entidad debe tiene en cuenta la falta de cobertura integral del riesgo contractual, pues la justificación presentada no incorpora análisis de riesgos laborales, no contempla contingencias por incapacidades, reemplazos, ausentismo o rotación y no evidencia provisiones suficientes para eventualidades propias del servicio

En procesos que requieren personal permanente, estos riesgos no son hipotéticos, sino previsibles y deben estar reflejados en la estructura de costos.

Adicionalmente, como observación técnica la experiencia previa del proponente o su participación en acuerdos marco no suple la obligación de demostrar viabilidad económica especifica para este contrato, con sus condiciones particulares. Adicionalmente, el mercado y los costos han variado sustancialmente de la vigencia 2025 a la 2026, teniendo en consideración en aumento del SMLMV.

En consecuencia, se genera un incumplimiento del deber de justificación suficiente de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente sobre Ofertas Artificialmente Bajas, la justificación debe ser clara, coherente y reflejar una estructura de costos completa y verificable.

En este caso, si bien el proponente presenta una explicación extensa, no logra desvirtuar el indicio de oferta artificialmente baja, toda vez que subestima costos laborales, traslada obligaciones mínimas al AIU, aplica un tratamiento tributario cuestionable y no cubre adecuadamente los riesgos de ejecución

En conclusión, analizada la justificación presentada por el proponente TOP ECO CLEANING S.A.S., se concluye que esta no resulta suficiente ni técnicamente sólida para desvirtuar el indicio de oferta artificialmente baja identificado inicialmente. La estructura de costos presentada subestima el costo laboral real asociado al SMLMV, traslada obligaciones laborales mínimas al AIU, presenta inconsistencias en la aplicación del IVA sobre el AIU en servicios integrales de aseo y cafetería, y no incorpora adecuadamente los riesgos propios de la ejecución contractual. En consecuencia, no se acredita de manera razonable la viabilidad financiera de la oferta ni se garantiza la correcta ejecución del contrato, razón por la cual la justificación no es aceptada.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA
FACTOR HUMANO S.A.S

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
Carta de presentación de la oferta (FORMATO 1)	**CUMPLE**
Propuesta económica (FORMATO 9)	**NO CUMPLE** Ver revisión de la respuesta al requerimiento por análisis de posible oferta artificialmente baja.
Certificado de Existencia y Representación Legal	Fecha de expedición: 22/01/2026. Razón Social: FACTOR HUMANO S.A.S. NIT: 900764690-5 Fecha de matrícula: 04 de Junio de 2014 Vigencia: No se encuentra disuelta y duración indefinida. Objeto social: Acorde con el objeto contractual. Representante legal: Sin restricciones para contratar. MiPyime: Si. Domicilio: Bucaramanga. **CUMPLE**

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal	**NO APLICA**
Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal	**NO APLICA**
Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	**CUMPLE**
Certificación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (FORMATO 4)	**CUMPLE**
Certificación de revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas	**NO APLICA**
Compromiso anticorrupción (FORMATO 5)	**CUMPLE**
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	**CUMPLE**
Autorización para consultar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores (FORMATO 6)	**CUMPLE**
Documentos verificables por la Entidad	**Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica y del representante legal:** Representante legal: No se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de verificación: 109860986226020315573 6. PERSONA JURÍDICA. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de verificación: 900764690526020315583 5. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal:** Representante legal: NO APORTA VIGENTE, Sin embargo, en validación de la entidad no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se valida por la entidad con certificado ordinario N° 290693141. PERSONA JURÍDICA.: NO APORTA, Sin embargo, en validación de la entidad no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se valida por la entidad con certificado ordinario N° 290692972 **Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional del Representante Legal:** No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **Certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del Representante Legal:**

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro interno de validación N° 134131534 **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal:** No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado Código Verificación: 26SBNX4F3Z. **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.** No registra inhabilidad. Consulta 02/02/2026. **CUMPLE**
Condiciones técnicas (FORMATO 8)	Certificado de no sanciones y multas: **NO APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR ENTIDAD COMPETENTE.** **NO CUMPLE.**
HABILITA SI / NO	**NO**

REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA (EXPERIENCIA)

Corresponde al FORMATO 7 en el que se incluirá un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea similar al establecido en el actual proceso de selección y en los que las sumas de las cuantías sean igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los contratos.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS		
PROPONENTE:		**FACTOR HUMANO S.A.S.**
No Experiencia		1
Entidad Contratante:		MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
No. Contrato:		0543-2021
Objeto:		PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION (INCLUIDO INSUMOS) DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL RETORNO GRADUAL PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
Fecha Inicio:	Mes:	MARZO
	Año:	2021
Fecha de Terminación	Mes:	DICIEMBRE
	Año:	2022
Valor en Pesos:		$1.664.341.984
Valor en SMMLV 2021		1.831,91
Porcentaje de participación		NO APLICA

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Valor en SMMLV ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación	NO APLICA
TOTAL	1.831,91
CUMPLE	**CUMPLE**

OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: REVISIÓN DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO POR ANÁLISIS DE POSIBLE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA.

Una vez revisada la respuesta emitida por el proponente, la entidad considera que la justificación es genérica, declarativa y carente de soporte verificable. Lo anterior, se soporta en que el proponente manifiesta de manera reiterada que su oferta es "competitiva", se fundamenta en "eficiencia operativa" y responde a "economías de escala"

Sin embargo, no aporta soporte técnico, contable ni financiero concreto que permita verificar dichas afirmaciones. En este sentido, con criterio jurídico reiterado una justificación de oferta artificialmente baja no se satisface con afirmaciones generales, sino con desglose real de costos, cifras verificables y correspondencia directa con las condiciones específicas del contrato

En este caso, la justificación es meramente argumentativa, no demostrativa.

Adicionalmente, el proponente tiene un error en la interpretación del umbral del 20%, pues sostiene que sus precios pueden ser inferiores al 20% del presupuesto determinado por la entidad, y ello no implica oferta artificialmente baja. Este argumento es jurídicamente incorrecto, pues la Guía de Colombia Compra Eficiente NO establece un umbral fijo del 20%, ya que el análisis no es automático ni porcentual, sino integral y una variación del 24,53%, como la de esta oferta, sí constituye un indicio fuerte, especialmente en procesos con personal, con cargas laborales, con AIU e IVA sobre el AIU y con estampillas. Vale aclarar que, para ello, con el fin de validar que la misma no fuera artificialmente baja, se realizó requerimiento al proponente.

En este mismo sentido, se presenta entonces una aplicación incorrecta y meramente formal de la Guía de Colombia Compra Eficiente, pues FACTOR HUMANO S.A.S. afirma haber aplicado la fórmula recomendada por Colombia Compra Eficiente: Oferta = costos + gastos + imprevistos + utilidad. Sin embargo, no se acredita que los costos laborales estén completos, no se evidencia cobertura suficiente de riesgos y no se demuestra cómo se absorben estampillas, IVA sobre AIU y contingencias.

Aplicar una fórmula en abstracto, sin demostrar que los valores resultantes cubren las obligaciones reales, no desvirtúa el indicio de oferta artificialmente baja, pues para ello la Guía exige coherencia material, no cumplimiento formal.

Comp punto adicional, se tiene una omisión del análisis del costo laboral real, pues en la justificación no demuestra que el costo por trabajador se acerque al costo real mínimo legal, no confronta el SMLMV 2026, auxilio de transporte, prestaciones, seguridad social y dotación y no explica cómo se cubre el costo promedio aproximado de $2,86 millones por trabajador.

La ausencia de este análisis impide verificar que la oferta garantice el pago de salarios y cargas legales, lo cual es crítico en contratos intensivos en mano de obra.

También se presenta una inexistencia de análisis de riesgos contractuales, pues el proponente no incorpora en su justificación los riesgos de incapacidades, reemplazos, ausentismo, rotación de personal e incrementos de costos durante la ejecución. En procesos con personal, la omisión del análisis de riesgos constituye una señal clara de subestimación de costos, y refuerza el indicio de oferta artificialmente baja.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En otro sentido, la proponente entrega un uso indebido del argumento de "no causal de rechazo automática", pues FACTOR HUMANO S.A.S. cita el numeral VII de la Guía de CCE, indicando que no incurre en causales automáticas de rechazo. Este argumento es impertinente ya que el análisis de oferta artificialmente baja no depende de causales formales de rechazo y se trata de un análisis de viabilidad económica.

La Entidad puede rechazar una oferta, aunque esté formalmente bien diligenciada, si no garantiza la ejecución. En conclusión, el proponente confunde cumplimiento formal con viabilidad económica, lo cual no es jurídicamente aceptable.

Adicional a todo lo anterior, la entidad encuentra une error de coherencia documental pues en el documento de justificación se menciona expresamente a la empresa REDEX S.A.S. y no se explica en qué calidad participa dicha firma pues la subsanación corresponde a FACTOR HUMANO S.A.S.

Este error evidencia que el documento no fue elaborado específicamente para este proceso, afectando la credibilidad, seriedad y confiabilidad de la justificación. Este tipo de inconsistencia debilita sustancialmente el valor probatorio de la explicación presentada.

En conclusión, analizada la justificación presentada por el proponente FACTOR HUMANO S.A.S., se concluye que esta no resulta suficiente ni idónea para desvirtuar el indicio de oferta artificialmente baja identificado inicialmente. La explicación se sustenta en afirmaciones generales sobre eficiencia y competitividad, sin soportes verificables; parte de una interpretación errónea del análisis porcentual; no acredita la cobertura del costo laboral real conforme al SMLMV 2026; omite el análisis de riesgos propios del contrato; y presenta inconsistencias formales, al mencionar a una firma distinta (REDEX S.A.S.) sin relación con el proceso, lo cual afecta la seriedad y coherencia del documento. En consecuencia, no se demuestra de manera razonable la viabilidad financiera de la oferta ni se garantiza la correcta ejecución del contrato, razón por la cual la justificación no es aceptada.

CONCLUSIÓN:

Así las cosas, se verificó que, si bien los proponentes subsanaron los documentos solicitados, los cuales fueron remitidos a través de la plataforma y forman parte integral de la propuesta, no lograros refutar el análisis de presunta oferta artificialmente bajo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en las REVISIONES REQUERIMIENTOS POR ANÁLISIS DE POSIBLE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA.

No logrando soportar y justificar el presunto precio artificialmente bajo por parte de las firmas TOP ECO CLEANING S.A.S. y FACTOR HUMANO S.A.S. de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad durante el traslado del informe de evaluación preliminar, y luego de verificar la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas desde la invitación pública y los estudios previos del proceso de mínima cuantía MC-SGG-082-2026, el ordenador del gasto considera aceptar la oferta de **ASEAR S.A.S. E.S.P.**, por las razones aquí expuestas.

Responsable – Aprobó:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Proyectó:

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista - Oficina Asesora Jurídica